



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.202 DE 2015
(Marzo 13)

**"POR LA CUAL SE SUSPENDE EL DISFRUTE DE VACACIONES
A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 1° DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normativa vigente sobre la materia los empleados públicos trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.
2. Que el Artículo 12 del D.L 1045/78 las vacaciones deben concederse por quien corresponde, de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que mediante Resolución Administrativa No.147 de Febrero 26 de 2015, se le concedieron vacaciones a la Doctora **ESTHER ADRIANA DIAZ OSSA** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.698.004, quien trabaja al servicio del Municipio de Cajicá, en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014, las cuales disfrutaría a partir del 5 de marzo hasta el 26 de Marzo de 2015.
4. Que el Doctor OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE, Alcalde Municipal, solicitó le fueran suspendidas las vacaciones a la Doctora **ESTHER ADRIANA DIAZ OSSA**, por necesidades del servicio.
5. Que por lo anteriormente expuesto se requiere interrumpir el disfrute de vacaciones a partir del día 16 de Marzo de 2015, quedando pendientes ocho (8) días de disfrute.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No.147 de Febrero 26 de 2015, a la Doctora **ESTHER ADRIANA DIAZ OSSA** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.698.004, a partir del 16 de Marzo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Aplazar el disfrute de vacaciones de la Doctora **ESTHER ADRIANA DIAZ OSSA** en ocho (8) días hábiles.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaria General, Área de Personal para efectos legales del caso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Irma García
Revisó: Luz Marina C.
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez
V°B° Dra. Nubia González



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Cajicá a

16 MAR 2015

Notifique Personalmente el (la) RESOLUCION N° 202

De fecha : 13 MAR 2015

Impuesto firma el Notificado

Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 202 de marzo 13 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo dieciséis (16) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 202 de marzo 13 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.